



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1246-2021/MPS.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0775-2021/MPS de fecha 17 de junio del 2021, se resuelve: Artículo Primero.- Aprobar el Adicional de obra N°01 por S/ 42,188.87 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho con 87/100 Soles) incluido I.G.V. y el Presupuesto Deductivo Vinculante de obra N°01 es de S/ 29,000.95 (Veintinueve Mil con 95/100 Soles) incluido I.G.V.; por tanto, el PRESUPUESTO NETO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 15069 ALMIRANTE MIGUEL GRAU - CIENEGUILLO SUR ALTO - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - CÓDIGO LOCAL 435535, CUI (IRI) 2467982 asciende a la suma de S/ 13,187.92 (Trece Mil Ciento Ochenta y Siete con 92/100 Soles) incluido I.G.V., el cual representa el 0.192% del monto contractual, siendo menor del 15%.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Subgerencia de Obras realicen las acciones y actos administrativos que el caso amerite y se eleven los presentes actuados a la AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS para revisión, aprobación y financiamiento del Adicional a favor del contratista "CONSORCIO GRAU".

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina de Abastecimiento, elaborar y suscribir la Adenda respectiva, teniendo presente lo prescrito en el Art. 64 (segundo párrafo) del D.S N° 071-2018-PCM.

Que, conforme se desprende de lo que contiene el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0775-2021/MPS, si bien se encargó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Subgerencia de Obras, realicen las acciones y actos administrativos que el caso amerite y se eleven los presentes actuados a la Autoridad de Reconstrucción con Cambios para revisión, aprobación y financiamiento del Adicional a favor del Contratista Consorcio Grau; también es verdad que con Informe N° 1239-2021/MPS-GDUeI-SGO de fecha 13.06.2021, el Subgerente de Obras solicito a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectúe la correspondiente evaluación presupuestal y de ser el caso se tramite el financiamiento ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 1376-20221/MPS-OGPyP-OP de fecha 03.08.2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestal N° 1297 de fecha 04.08.2021, por el monto de S/. 13,187.92 soles, para atender el compromiso de pago del Adicional de Obra N° 01 de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 15069 ALMIRANTE MIGUEL GRAU - CIENEGUILLO SUR ALTO - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - CÓDIGO LOCAL 435535, CUI (IRI) 2467982;

Ahora bien, estando a lo que establece el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en el numeral 90.1 de su artículo 90°, este precisa que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titula de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, en virtud a lo antes expuesto el Jefe de la Oficina de Abastecimiento según Informe N° 2021-2021/MPS-OGAyF-OA de fecha 01.10.2021, deriva los actuados administrativos a Secretaría General para la emisión del acto resolutivo que amplíe los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 0775-2021/MPS, en el sentido que se establezca que el financiamiento de pago del Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra antes citada, será atendido con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestal - Nota N° 000001297-2021; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar la Resolución de Alcaldía N° 0775-2021/MPS de fecha 17.06.2021, en el sentido de precisar que el egreso que demande el pago del adicional de obra N° 01 de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N° 15069 Almirante Miguel Grau - Cieneguillo Sur Alto - Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura" - Código Local 435535, CUI (IRI) 2467982, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 00000001297 de fecha 04.08.2021, por el monto de S/. 13,187.92 soles, que corre adjunta al Informe N° 1376-20221/MPS-OGPyP-OP".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA EDUARDO POWER SALDAÑA SANCHEZ ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Abog. César M. Girón Castillo SECRETARIO GENERAL

c.c.: Interes. G.M., OGAJ, GDUeI, SGO, Otros. /deg.